



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-301
5 de junio de 2023

“Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 24 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

El señor Ernesto Germán Villegas Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.226.170 se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de secretario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tello, en propiedad, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJHR16-266 del 31 de agosto de 2016, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

El doctor Juan Pablo Guío Monje, Juez Único Promiscuo Municipal de Tello, mediante Resolución 035 del 22 de agosto de 2022, calificó de manera insatisfactoria al señor Ernesto Germán Villegas Calderón, por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, ordenando el retiro del cargo. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal Superior de Neiva, mediante auto interlocutorio del 9 de mayo de 2023.

La Ley 270 de 1996, artículo 173, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial la evaluación de servicios no satisfactoria.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Ernesto Germán Villegas Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.226.170 del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Ernesto Germán Villegas Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.226.170, quien se desempeñaba como secretario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tello, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR